

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 0 5 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3074 __/ VISTOS:

- 1. ORD.Nº99 del 01 DE ABRIL DE 2014 de SRA. CAROLINA MATURANA TORO JEFA DE PERSONAL a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA;
- Contrato de fecha 01 DE ABRIL DE 2014, por Prestación de servicios a Honorarios de deña NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA;
- 3. Certificado $\underline{N^\circ 2152}$ de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
- 4. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 01 DE ABRIL DE 2014, entre la 1. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo Rat N°9.004.430-3 y doña NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA, cédula de identidad N°

TECNICO EN TRABAJO SOCIAL, con domicilio en para que realice la labor concreta y específica de: ADMINISTRATIVA AREA SOCIAL DIDECO (MEDIA JORNADA), desde el 01 DE ABRIL DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$241395 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOPTE, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

MELIA GAJARDO

ALCALDE

ve de Personal

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

SECRETARIENCA ADA AHUMADA
MENIOHARIS) MUNICIPAL (S)

), permetal to Municipal I.-C strel Inters (reginance Cidece 4. Ass 2007-007-1-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 DE ABRIL DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Dereche Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA**, Cédula de Identidad **N° TECNICO EN TRABAJO SOCIAL**, con domicilio en convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipal.dad de Quillota contrata a doña NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA, para que realice la labor concreta y específica de: ADMINISTRATIVA AREA SOCIAL DIDECO, MEDIA JORNADA.

SEGUNDO: Doña NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el **01 DE ABRIL DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, o nasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante avise de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$241395 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelaran contra en la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director Desarrollo Comunitario o quien lo subregue. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

QUINTO: Doña NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA, tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su fornada laboral, si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la municipalidad de Quillota;

Jornada Completa: 15 días hábiles

Tres cuartos de jornada: 11 días hábiles

Modia Jornada: 8 días hábiles

Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el encargado de oficina, donde dona NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA, desarrollará sus funciones.

SEXTO: Doña NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA, tendrá derecho para ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permise será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

SEPTIMO: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

- a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- b) Fallocimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
- d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se ctorgarán 3 dias hábiles de permiso.

OCTAVO: Doña NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Doña NATALIA CISELLE NAVARRO AGUILERA, tendrá derecho a 30 días corridos de descanso por concepto de pre-natal y de 90 días corridos de post-natal, cuando corresponda.

DECIMO: Dona NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA, tendrá derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el Director(a) de la Unidad: a) en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, b) dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones, o c) postergando o adelantando en media hora o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo. El tiempo utilizado se considerará como efectivamente trabajado para los efectos del pago de los honorarios. El permiso a que se refiere este inciso se ampliará en el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta de la madro para dar alimento a su hijo o hija.

DÉCIMO PRIMERO: Doña **NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA**, tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de delebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y quando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO SEGUNDO: Doña NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita y se le otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando a la fecha exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO CUARTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por les daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA** en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

ALCALDÉ

NATALIA GISELLE NAVARRO AGUILERA

C.I. N°